



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-2018-MPJ/A

Jauja, 02 de julio de 2018

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 73º Numeral 2.3), señala que las municipalidades asumen competencia y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, las autoridades y la ciudadanía de la provincia de Jauja reconocen la labor que viene realizando la Licenciada María Lizeth Girón León en el cargo de Gerente de Turismo, Cultura y Deporte, toda vez que demuestra preocupación, interés y dedicación en sus funciones, alguien que nunca decae, ni sucumbe ante el cansancio o los contratiempos que puedan presentarse, sino que los encara, con su mejor sonrisa y sale adelante, una triunfadora nata; asimismo demuestra compromiso e identificación con la institución edil; por lo que es necesario reconocer ello;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-FELICITAR, RECONOCER Y AGRADECER** a la Licenciada MARIA LIZETH GIRÓN LEÓN, por la dedicada, destacada, excelente y titánica labor que viene realizando como Gerente de Turismo, Cultura y Deporte de esta Comuna Edil, demostrando capacidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones en beneficio de esta Institución y de toda la población jaujina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-HACER ENTREGA** de la presente resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Sub Gerencia de Imagen Institucional de esta comuna Edil.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
MAG. IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE